

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N° 124

16 MAY 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Ord. N° 270/2015 de secretaria municipal de fecha 09 de diciembre del año 2015, con acuerdo de Concejo N° 636 que aprueba Presupuesto de Salud año 2016.
5. Decreto Registrado N° 2.211 de fecha 29 de Septiembre del 2015, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2016.
6. Ord. N° 238/2017 de dirección de CESFAM.
7. Decreto Alcaldicio N°: 763 del 13 de abril del año 2016
8. Certificado disponibilidad presupuestaria n° 76 de fecha 12 de abril del año 2015.-
9. La Resolución N° 1.600 del año 2008 y la Resolución N°15.700, ambas de la Contraloría General de la Republica.
10. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades

D E C R E T O

1.- MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°: 763 del 13 de abril del año 2016, por renuncias voluntarios de funcionarias y nuevas contrataciones.-

DONDE DICE

N°	FUNCIONARIO	FUNCION	JORNADA	ESTABLECIMIENTO
26	Arce Moya Gino	Director	44	Cesfam
122	Ossandon Scott Francisco	Médico	22	Sapu

DEBE DECIR

N°	FUNCIONARIO	FUNCION	JORNADA	ESTABLECIMIENTO
26	Muñoz Ramos Carlos	Director	44	Cesfam
122	Cea Valencia Rene	Médico	22	Sapu

2.- El uniforme es de propiedad municipal por lo que una vez que el funcionario deje de prestar servicios a este Municipio deberá devolverlo a la Dirección del Departamento de Salud del Cesfam - Sapu de Concón.

3.- El uniforme se determinará de acuerdo a las funciones y horas que realiza el personal y las que determine esta Dirección.

4.- El uso del Uniforme es obligatorio una vez recepcionado por el Funcionario.

5.- El costo total que irroga este Decreto, impútese a la Cuenta 22.02.002 "Vestuario accesorios y prendas diversas" y cuenta 22.02.003 "calzado", del Presupuesto de Salud Municipal vigente año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO SALUD
- OSG/MEG/RMR/sfs.

